



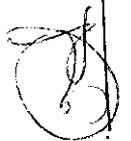
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y DIGIMED S.A.

Este acuerdo se establece entre el **"Instituto Tecnológico de Costa Rica"**, en adelante denominado **"ITCR"**, con sede en Cartago, Costa Rica, número de cédula jurídica cuatro mil - cero cuarenta y dos ciento cuarenta y cinco - cero siete, representado por Eugenio Trejos Benavides, mayor, casado, con Maestría en Administración Pública, vecino de Heredia, con cédula de identidad número nueve - cero cuarenta y uno - ochocientos ochenta, en su calidad de Rector, según Asamblea Plebiscitaria del día diecisiete de mayo del dos mil siete; publicado en La Gaceta Número ciento cuarenta y ocho del mismo año; y **"Digimed Sociedad Anónima"**, en adelante denominada **"DIGIMED S.A."**, con sede en San José, número de cédula jurídica tres - ciento uno - cuatrocientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y siete, representada por Isaac Wasserstein Goldwasser, mayor, casado una vez, farmacéutico, vecino de Escazú, con cédula de identidad número ocho - cero treinta y cinco - doscientos setenta y nueve, en su calidad de Presidente.

CONSIDERANDO:

1. Que ambas instituciones tienen interés en el desarrollo del proyecto de innovación tecnológica para el desarrollo de expedientes médicos digitales.
2. Que para contribuir al desarrollo de la tecnología médica digital para mejorar los sistemas de información médica es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia y la tecnología.
3. Que son precisamente las universidades, por razón de su misión, esencia, finalidad y objetivos, las instituciones llamadas a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico, tecnológico y cultural.
4. Que tienen igualmente objetivos comunes en lo relativo al fomento de la investigación, y el desarrollo tecnológico.
5. Que son instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines.




Vo.Bo.



Conviene en suscribir el presente Convenio Marco de colaboración con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio tiene como objetivo establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico y estudiantil, proyectos de investigación, intercambio de información, y otras que sean pertinentes y de interés para ambas partes.

SEGUNDA: El ITCR y DIGIMED S.A., se comprometen a promover la realización de actividades, en los campos de la docencia, la investigación y la promoción, dentro de las áreas fijadas de común acuerdo.

TERCERA: Las partes contratantes fomentarán el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación científica, tecnológica, así como todo tipo de colaboración en la materia.

CUARTA: Ambas partes se comprometen en adoptar medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de la información y desarrollo de los proyectos en común, en especial respecto de aquellos que, por su naturaleza o circunstancias, sean secretos y deban de ser considerados y tratados como tales.

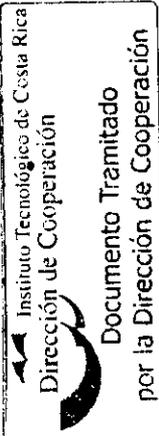
El intercambio académico estará orientado, preferentemente, a que los visitantes trabajen con grupos de la institución huésped en proyectos específicos, bajo programas previamente establecidos.

Las Instituciones signatarias, darán a los académicos o estudiantes, las facilidades necesarias para el buen desempeño de sus funciones.

QUINTA: Ambas partes se proponen fomentar el intercambio recíproco de información, sobre temas de investigación, cursos de postgrado, libros, publicaciones y otros materiales de apoyo a la investigación y la docencia.

SEXTA: Para cada actividad, programa o proyecto, bajo el marco de este convenio, se firmará una carta de intenciones específica, en la que se detallarán las actividades a realizar, lugar de ejecución, unidades ejecutoras responsables, participantes, duración, programa y los recursos necesarios para su realización, así como su forma de financiamiento.

SÉTIMA: Para la coordinación del presente Convenio y del programa anual de actividades, el ITCR designa al Director de Cooperación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y DIGIMED S.A. designa al señor Walter Muñoz.




Vo.Bo.

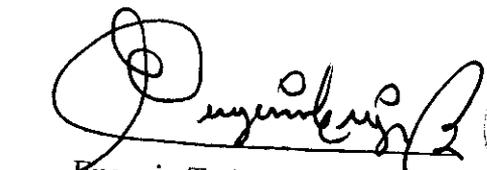


OCTAVA: El presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia por tiempo indefinido, hasta tanto una de las partes solicite su revocatoria, por medio de una nota escrita, y la debida respuesta escrita de la otra parte. La revocatoria del convenio no afectará a los proyectos u actividades en estado de ejecución, los cuales podrán continuar su trabajo hasta su terminación normal.

NOVENA: El presente Convenio no crea una relación legal o financiera entre las partes. El Acuerdo constituye, únicamente, una declaración de intenciones, cuyo fin es promover el desarrollo de auténticas relaciones de beneficio mutuo, en materia de desarrollo de proyectos de innovación tecnológica médica.

DÉCIMA: El presente convenio es gratuito y en virtud de su naturaleza no se comprometen fondos públicos.

En fe de lo anterior firmamos a los nueve días del mes de junio del 2008.


 Eugenio Trejos Benavides, MSc.
 Rector
 Instituto Tecnológico de Costa Rica




 Isaac Waserstein Goldwasser
 Presidente
 DIGIMED S.A.

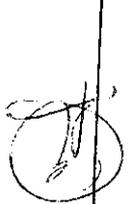
Lugar:

Lugar:

Ref: Co-marco/06/06/2008

Instituto Tecnológico de Costa Rica
 Dirección de Cooperación
 Documento Transcrito
 por la Dirección de Cooperación





Vo.Bo.